



CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA
Contador Público - Especialista en Ciencia Política
Miembro de Corporación de Colombia E.U.
Avalúo de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales
Asesorías Contable, Financiera y Tributaria
Declaraciones Tributarias
Perito Avaluador



DICTAMEN DE REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA - FONDEMER ONG - ESAL

Periodo de Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA - FONDEMER ONG - ESAL**, y en cumplimiento de mis funciones establecidas en la ley 43 de 1990, el Código de Comercio y en especial el literal f), del artículo 39, Funciones del Revisor Fiscal contempladas en los estatutos de la entidad, me permito presentar mi opinión sobre los Estados Financieros comparativos del Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultados Integral a 31 de Diciembre del año 2023, Estados de Cambios en el Patrimonio a 31 de Diciembre del año 2023, Estado de Flujo de Efectivo a 31 de Diciembre del año 2023.

GESTION DE LA REVISORIA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Artículo 7 de la Ley 43 de 1990, las Normas Internacionales de Auditoria NIA, a sus estatutos y demás normas contables reglamentadas por las leyes colombianas.

La Auditoría integral involucró la realización de pruebas en el área Tributaria, Financiera, de gestión Administrativa, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2023, presentados de forma comparativa con el año 2022, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas de revelación a los Estados Financieros, que incluyen un resumen del Manual de Políticas Contables significativas de la entidad.

El **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA - FONDEMER ONG - ESAL**, se encuentra en el grupo de Contribuyente de Régimen Tributario Especial - Sin ánimo de Lucro. A través de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se expidió la Reforma tributaria estructural, así como el Decreto ley 2150 del 20 de diciembre de 2017 en donde se modifican y agregan disposiciones en materia tributaria en Colombia y las entidades sin ánimo de lucro, dando cumplimiento a su permanencia ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales.



OPINION FAVORABLE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA - FONDEMER ONG - ESAL**, tomados fielmente de los libros de contabilidad y/ o del programa de contabilidad debidamente licenciado, certificados por el Representante Legal de la entidad **EVERTO MENDOZA DEVIA** y la Contadora **LINA MARIA MORENO CHARRY** adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Entidad, han sido preparados en todos los aspectos materiales y de manera uniforme de conformidad con:

Normas de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF-PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board), y adoptadas en Colombia y de obligatorio cumplimiento mediante la Ley 1314 de 2009 y compiladas y racionalizadas mediante Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, el cual fue modificado parcialmente y con algunas adiciones mediante Decreto 2496 de diciembre 23 del año 2015.

Circular externa N.º 004 de febrero 2014: Por la cual se regula el Proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades - NIIF para PYMES.

Además, que los actos de la Dirección Ejecutiva manifestados en su informe de gestión se ajustan al requerimiento de Ley, contiene una exposición detallada sobre la evolución de sus actividades propias al interior de la entidad, su situación jurídica, económica y administrativa ajustada a sus estatutos y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, de igual forma se han observado medidas adecuadas de conservación, custodia de sus bienes y que los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Mi opinión se soporta en forma razonable que me permite tener evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través de la labor realizada personalmente, el cual se ha desarrollado de manera continua y con total independencia de criterio e imparcialidad de acción en todas sus operaciones, de conformidad con los requerimientos del Código de ETICA emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros

CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA
Contador Público - Especialista en Ciencia Política
Miembro de Corporación de Colombia E.U.
Avalúo de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales
Asesorías Contable, Financiera y Tributaria
Declaraciones Tributarias
Perito Avaluador



están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección Ejecutiva, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y para mi opinión.

A través de la Dirección Ejecutiva del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**, suministró toda la información requerida para la elaboración y presentación de la auditoría, y sus Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACION CON LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros adjuntos, basado en los resultados de mi auditoría que obtuve de las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de pruebas sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los



Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección Ejecutiva, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y de tal forma que se permitiera obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la entidad. Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los Estados Financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Dirección Ejecutiva; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de los Estados Financieros y las principales estimaciones contables efectuadas por la Dirección Ejecutiva.
- Conocer la gestión del Director Ejecutivo, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y toma de decisiones con énfasis en la gestión de riesgos de la entidad.
- Comparar la veracidad y razonabilidad de las cifras que componen los Estados Financieros y de la existencia y propiedad de los bienes de la entidad.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, e incluir las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y de sus órganos de Dirección.
- Comparar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente a la entidad y/o a terceros.

Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA

Contador Público - Especialista en Ciencia Política
Miembro de Corporación de Colombia E.U.
Avalúo de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales
Asesorías Contable, Financiera y Tributaria
Declaraciones Tributarias
Perito Avaluador



RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DE LOS DEMAS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección Ejecutiva en nombre del Dr. EVERTO MENDOZA DEVIA en su calidad de Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**, y la Contadora de la entidad señora LINA MARIA MORENO CHARRY, portadora de la Tarjeta Profesional No. 63279-T de la Junta Central de Contadores, se encargaron de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la Dirección Ejecutiva considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida de fraude o error, definiendo y aplicando políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente y haciendo estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias y riesgos específicos de la entidad, la certificación otorgada por ellos me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella, ha sido previamente verificadas por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva de la entidad.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Además, informo que durante el año 2023, El **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la Dirección Ejecutiva se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados, y de la Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, la clasificación y calificación de las cuentas de cartera y cuentas por cobrar cumplen según lo enunciado en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y la circular Externa 003 de 2013, son adecuados y cumplen con lo dispuesto normativamente, los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Dirección Ejecutiva guarda la debida concordancia con los Estados Financieros separados, y de acuerdo a lo requerido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas vigentes, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que EL **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**,

CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA

Contador Público - Especialista en Ciencia Política
Miembro de Corporación de Colombia E.U.
Avalúo de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales
Asesorías Contable, Financiera y Tributaria
Declaraciones Tributarias
Perito Avaluador



ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, la información contenida en las declaraciones de autoliquidación relativa a los trabajadores y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta, adicionalmente manifiesto que la entidad se encuentra al día en el pago de sus aportes de seguridad social al cierre del periodo.

A la fecha **EL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**, tiene una demanda Ordinaria Laboral ante el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué, con radicación No. 73001-3105-005-2022-00179-00, en su contra por parte de la señora **MARIA VICTORIA SANCHEZ MUÑOZ**, que se desempeñó como Auxiliar de Oficina durante el periodo comprendido del 01 de junio del año 2005 hasta el día 31 de mayo del año 2021.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión **EL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL TOLIMA FONDEMER ONG - ESAL**, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General de Afiliados y de la Junta Directiva de la entidad, en todos los aspectos importantes.

Cordialmente,


CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA
Revisor Fiscal
T.P. No. 133913-T
Celular 3158165297
Ibagué - Tolima